



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0808

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2071554).-

PARANÁ, 19 MAR 2018

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los Directivos del Instituto Superior "Pbro. Orlando Bottegal" de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, solicitando la continuidad de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería" por una cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1987, dicho Instituto es una casa de estudios que cuenta con una trayectoria importante, ofreciendo formación docente de educación superior a toda la región considerándose un referente para la formación inicial y para el desarrollo profesional a través de diferentes acciones de capacitación, articuladas con líneas de acción como el Plan de Mejora Institucional, Proyecto de Vinculación con Instituciones de Salud, actividades colaborativas Sociocomunitarias (Campañas de Prevención y Promoción de la Salud), entre otras;

Que la Institución cuenta con un equipo de docentes con los perfiles necesarios y dispone de recursos materiales y didácticos para la implementación de la carrera;

Que desde el año 2016 se cuenta con los beneficios del Programa INET de formación de enfermeros (PRONAFE), dando la posibilidad a los estudiantes de obtener mochilas técnicas, compra de maniqués de simulación y construcción de gabinetes de práctica;

Que se están llevando a cabo acciones que tienden a la revisión de la propuesta formativa al interior de las carreras y a fortalecer la permanencia de los estudiantes en la misma, como reuniones con docentes en los diferentes campos de formación, fortalecimiento de los órganos de participación de los estudiantes (Consejo Directivo y Centro de Estudiantes), organización de actividades que fortalecen la calidad de la formación (actividades de promoción de vida saludable y prevención de enfermedades y visitas de estudiantes a escuelas primarias y secundarias sobre diferentes temáticas), entre otras;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente, sugiriendo se dé la continuidad de la carrera solicitada;

Que intervino la Dirección de Finanzas a través del Departamento Presupuesto, informando la imputación del gasto para atender la respectiva solicitud;

////

Art.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0808

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2071554).-

////

Que el Consejo General de Educación, Organismo autónomo en sus funciones, tiene las facultades de organizar y dirigir técnica y administrativamente la educación en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, conforme las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 160° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, por el término de una cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2018, en el Instituto de Educación Superior "Pbro. Orlando Bottegal" de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, aplicando el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0620/15 C.G.E.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) horas cátedra de nivel superior, para atender la continuidad de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, conforme al siguiente detalle:

| Horas Cátedra | | | Total | Hs. | Resolución N° |
|---------------|----|----|---------|-----------|----------------|
| 1° | 2° | 3° | | | |
| 39 | 42 | 47 | 164 hs. | Clase | 0620/15 C.G.E. |
| 12 | 12 | 12 | | Coord. PP | |

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00-AC.01- OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

av.

////



Provincia de Entre Ríos

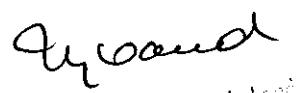
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
DN


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Leandri
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0808** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2071554).-